



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
17/09/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
20/09/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 856090P

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Priego presentó en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, con fecha 26 de agosto de 2021, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

Emitido informe del Área de Economía y Hacienda, de fecha 3 de septiembre de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto y consecuentemente conceder una subvención por cuantía de **3.000,00** euros al **AYUNTAMIENTO DE PRIEGO**, CIF: **P1617900D**, destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en la organización de una semana cultural con motivo de la conmemoración del 450 aniversario de la batalla de Lepanto, que tendrá lugar en fechas comprendidas del 6 al 12 de octubre de 2021. Dicha cantidad se imputaría en la aplicación **305 334 4620047 (A AYUNTAMIENTOS: CULTURA E IDENTIDAD)** del vigente presupuesto de gastos.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 1 de septiembre de 2021, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **17 DE DICIEMBRE DE 2021**.

Se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los conceptos referidos a la impartición de conferencias, talleres de alfarería, celebración de juegos populares y competiciones deportivas.

TERCERO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

CUARTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA TAXF UJ3P RCQJ J9UY

Decreto Nº 4622 de 17/09/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto" - SEGRA 508418

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1